



ACTA N° 40- O - GADMLA - 2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas veinticinco minutos, del viernes nueve de noviembre del dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por la señora Evelin Ormaza Santander, Alcaldesa encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión ordinaria de Concejo. La señora Alcaldesa encargada, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido de la señora Alcaldesa encargada, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Sr. Segundo Cabrera, Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Freire, Sra. Amparo Lulluna, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Frine Miño y Sr. Miguel Pérez. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, la señora Evelin Ormaza, alcaldesa encargada, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, la señora Evelin Ormaza en calidad de Alcaldesa encargada da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 40, convocada para la sesión ordinaria del día viernes 09 de noviembre del 2018. Seguidamente la señora Alcaldesa encargada, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación de actas de las siguientes sesiones de Concejo: a) Acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 39-O-GADMLA-2018, del 26 de octubre de 2018; b) Acta de la sesión extraordinaria de Concejo N° 08 -E- GADMLA-2018, del 31 de octubre de 2018; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 79-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre predio en posesión de la Sra. Gladys Jaramillo, ubicado junto a la lotización Segundo Orellana -ciudad de Nueva Loja; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 080 - CT - GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del predio ubicado en el barrio Nuevo Paraíso a favor del Ministerio de Educación; y, SEXTO: Clausura.-**



Acto seguido, la señora Alcaldesa encargada pone a consideración de los señores Concejales y señoras Concejales el orden del día. Seguidamente la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y mociona: **Que se apruebe el orden del día de la convocatoria N° 40 de la sesión ordinaria de concejo del 09 de noviembre del 2018.** El señor Concejala Miguel Pérez, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada. Al existir la única moción presentada y debidamente calificada, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles, y es aprobado, por **Unanimidad.** Acto seguido la señora Alcaldesa encargada, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Lectura y aprobación de actas de las siguientes sesiones de Concejo: a) Acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 39-O-GADMLA-2018, del 26 de octubre de 2018; b) Acta de la sesión extraordinaria de Concejo N° 08 -E- GADMLA-2018, del 31 de octubre de 2018.- A continuación la señora Alcaldesa encargada, pone a consideración de los señores Ediles, el acta del literal a). Seguidamente **la señora Concejala María Esther Castro**, hace uso de la palabra para solicitar que en la página cinco, en el tercer renglón de su intervención se corrija la palabra esta por la palabra **su**, y después de la palabra cuenta, se inserte la frase **por qué**. En la página seis se elimine la frase de la elaboración, y se ubique la palabra **del**. Y en la página trece en el sexto renglón de la resolución se cambie la frase Regulación, Control Urbano y Rural **por la frase: Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana**, por cuanto no existe esa jefatura. A continuación la señora Concejala Evelin Ormazá, hace uso de la palabra, y solicita que en la página nueve en su intervención en el séptimo renglón se elimine la palabra **necesitamos**, y en el décimo renglón después de la palabra hay se elimine la frase fallecidos que mueren acá y los entierran allá por la siguiente frase: **personas que fallecen acá y luego los entierran allá**. A continuación **la señora Concejala Frine Miño**, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: **Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 39-O-GADMLA-2018, del 26 de octubre del 2018, con las observaciones realizadas.**- La señora **Concejala María Esther Castro**, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada por la Concejala Frine Miño. Calificada la moción, a pedido de la señora Alcaldesa encargada, procedo a tomar votación nominal. Las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, excepto el voto de la señora concejala Amparo Llulluna y de los señores Concejales Segundo Cabrera y Miguel Pérez, quienes salvan su voto por no haber participado en dicha sesión. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**, resuelve: Aprobar el acta de la sesión ordinaria



N° 39-O-GADMLA-2018, del 26 de octubre del 2018, con las observaciones realizadas.-----

A continuación la señora Alcaldesa encargada, pone a consideración de los señores Ediles, el **acta de la sesión extraordinaria de Concejo N° 08 -E-GADMLA-2018, del 31 de octubre de 2018**. A continuación la señora **Concejala María Esther Castro**, hace uso de la palabra y solicita que en la página cuatro en el cuarto renglón de su intervención se elimine la frase **que ingrese** y en el séptimo renglón se elimine la frase **no en todos hay oficio**. Con estas correcciones presenta la siguiente moción: **Que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria de Concejo N° 08 -E-GADMLA-2018, del 31 de octubre de 2018, con las observaciones realizadas**.- La señora **Concejala Frine Miño**, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada por la Concejala María Esther Castro.

Calificada la moción, a pedido de la señora Alcaldesa encargada, procedo a tomar votación nominal. Las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, excepto el voto de la señora Concejala Amparo Llulluna, y de los señores Concejales Gandhi Meneses y del Sr. Miguel Pérez, quienes salvan su voto por no haber participado en dicha sesión. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**, resuelve: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de Concejo N° 08 -E- GADMLA-2018, del 31 de octubre de 2018, con las observaciones realizadas.-----

CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 079- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre predio en posesión de la señora Gladys Jaramillo, ubicada junto a la lotización Segundo Orellana -ciudad de Nueva Loja.- La señora concejala **María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: La Comisión de Terrenos, cumpliendo con el mandato de la resolución de Concejo Nro. 148, que se aprobó el diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, por unanimidad resuelve, que este informe regrese a la Comisión de Terrenos. según el informe No. 96-EG-JDDR-2018, emitido por el Ing. Edison Guzmán - topógrafo de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se da a conocer el área de protección y medidas que tiene el predio que se encuentra en posesión de la señora Gladys Jaramillo, y el área útil a utilizarse, predio que se encuentra ubicado junto a la manzana veinticinco de la lotización Segundo Orellana de la parroquia Nueva Loja. El Ing. Francisco Torres, manifiesta mediante informe No. 015-GAC-GADMLA-2018, de fecha 19 de septiembre del 2018, Director de Avalúos y Catastros del GADMLA, mediante el cual manifiesta que las dimensiones del predio y las franjas de protección dejadas es responsabilidad del Ing. Edison Guzmán - Técnico Topógrafo de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, de la Gestión de Planificación, por lo tanto se ratifica en los informes anteriores que reposan en el



www.lagoagrio.gob.ec

expediente del proceso para la venta del predio como bien municipal. Mediante informe de regulación municipal No. 2906, de fecha 21 de septiembre del 2018, el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en el cual consta que el GADMLA, es propietario de un lote de terreno de 306.98 m², ubicado junto al barrio Segundo Orellana, y manifiesta que continúe con el proceso. El señor Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta lo siguiente: “...esta Dirección se ratifica en el informe No. 187 JDD y RU 2018 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en el sentido que es procedente lo solicitado por la señora Gladys María Jaramillo previo cumplimiento de los requisitos establecidos para estos procesos...”, y debe continuar con él mismo. Quiero explicarles el tema para que no tengan ustedes inconvenientes, hace algunos años, este estero que nace por la calle Napo, se ha hecho un ducto cajón y recogió todas las aguas que venían de diferentes lugares y ahí nace este estero, y ha sido cambiado de rumbo y al cambiar el rumbo del estero queda un espacio, y ese espacio está junto a la lotización Orellana, no pertenece a la lotización Orellana. Ustedes devolvieron el informe y en ese informe de resolución 024 del 2001, que dice, que todo los terrenos del 2001, que no tengan poseionarios serán bienes municipales o bienes mostrencos. Este predio no está declarado como bien mostrenco por eso que la Comisión después de revisar los informes técnicos, jurídico, nosotros proponemos que se declare bien mostrenco, porque no pertenece a la resolución 24-2001. Por eso la Comisión de Terrenos, sugiere al Concejo Municipal lo siguiente: Declarar como bien mostrenco el predio signado con clave catastral Nro. 210150060125019000, ubicado junto a la Lotización Segundo Orellana, calle Santa Rosa, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios; y, notificar a la interesada para que presente la documentación respectiva, de acuerdo a lo que determina la ordenanza que legaliza los Bienes Inmuebles, Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, para la correspondiente legalización del predio signado con clave catastral Nro. 210150060125019000. Esta es la propuesta que hace la Comisión de Terrenos.

El **señor concejal Miguel Pérez**, pide la palabra y mociona: Aprobar el informe N° 079- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre predio en posesión de la señora Gladys Jaramillo, ubicada junto a la lotización Segundo Orellana –ciudad de Nueva Loja. Apoya la presente moción la señora concejal Frine Miño.

Calificada la moción, a pedido de la señora Alcaldesa encargada, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcaldesa, votan por



la moción presentada, excepto la señora concejala Amparo Llulluna, quien vota en contra de la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría, resuelve:** Aprobar el informe N° 079- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre predio en posesión de la señora Gladys Jaramillo, ubicada junto a la lotización Segundo Orellana –ciudad de Nueva Loja.-----

QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 080- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del predio ubicado en el barrio Nuevo Paraíso a favor del Ministerio de Educación.- La señora concejala **María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: El catorce de noviembre del año 2011, se firmó un convenio de compensación social entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en beneficio de los barrios Nuevo Paraíso, San Valentín y 25 de Diciembre del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, cuyo objetivo constante en la cláusula segunda, consistió en: Financiar la construcción de ocho aulas escolares y un laboratorio con su respectivo equipamiento para los barrios antes mencionados. El señor Daniel Reino, que estaba como Director Distrital en el 2017, él presenta un pedido al señor Alcalde para que se le entregue la escritura pública para los terrenos donde se encuentra construida la escuela Jorge Gonzales Granda. Por ese motivo el señor Alcalde, envía la documentación y nosotros la hemos revisado y hemos visto que esas aulas fueron construidas entre la municipalidad y PETROECUADOR y no tenía las escrituras públicas, por eso se les recibió en la sesión a la Lcda. Maruja Calderón – Directora de la escuela Jorge González Granda, y al presidente de padres de familia, quienes querían más obras pero no tenían la documentación. Luego con los informes técnicos: informe No. 090-J.D.D y RU-2017, la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, expresa que el requerimiento solicitado por la Dirección Distrital -21D02-Lago Agrio-Educación, es procedente por cuanto así lo establece el Art. 436 del COOTAD (Suplemento – Registro Oficial No. 166 del 21 de enero del 2014); Con informe No. 006-GA Y C-GADMLA-2018, de fecha 27 de febrero del 2018, el Director de la Gestión de Avalúos y Catastros, expresa que, se ha procedido a revisar el sistema de información municipal urbano, y se ha verificado que el predio con clave catastral 210150060173001000, se encuentra ingresado a nombre de la Dirección Distrital 21D02 Lago Agrio-Educación, escuela Jorge González Granda; mediante informe No. 82-DP-GADMLA, la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, da a conocer entre otras cosas, que la lotización Nuevo Paraíso cuando ingresa a la Municipalidad los planos



para la aprobación en el año 2002, en su planificación la manzana No. 09 constaba como área verde, por lo que previo análisis técnico sugiere, la donación del predio con clave catastral 210150060173001000 a la Dirección Distrital 21D02-Lago Agrio-Educación (Escuela Jorge González Granda). La Comisión recomienda, al Concejo Municipallo lo siguiente: Autorizar, en concordancia con lo establecido en el Art. 424 del COOTAD (reformado y publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 166 del martes 21 de enero del año 2014), el cambio de categoría de bien de uso público a bien adscrito al servicio público, del predio con clave catastral No. 210150060173001000, ubicado en el barrio Nuevo Paraíso de la ciudad de Nueva Loja, donde actualmente viene funcionando y se encuentra construida la infraestructura de la escuela Jorge González Granda, cuyos linderos y dimensiones son: Norte.- En 78.62 metros con la calle José Rivera; Sur.- En 78.63 metros con la calle Santa Rosa; Este.- En 75.93 metros con la calle sin nombre; y Oeste.- En 75.98 metros con área verde de la Lotización San Valentín, dando una superficie total de 5,972.00 m², cuyo avalúo catastral es de 549.553,36 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según Informe Nro. 16 GAC-2018 de Gestión de Avalúos y Catastros; aprobar la donación del predio signado con clave catastral No. 210150060173001000, a favor del Ministerio de Educación; para lo cual, el o la representante legal de la entidad beneficiaria o a través de sus delegados de la Coordinación de Educación Zonal Nro. 1-Ibarra o la Dirección Distrital 21D02-Lago Agrio-Educación; deberán presentar los documentos habilitantes para tal efecto; y, autorizar al señor Alcalde y al Procurador Síndico la suscripción de la escritura pública de donación a favor del Ministerio de Educación. En vista que la escuela está en posesión del terreno, y la escritura es necesaria para conseguir más obras en beneficio de la escuela.

La **señora Evelin Ormaza**, en su calidad de Alcaldesa encargada, hace uso de la palabra y dice: Hace pocos días estuve participando en un evento de la escuela Jorge Gonzales, y la emoción de los padres que han luchado por esta obra, que se dio en compensación social, se inicia este sueño con la aportación de PETROECUADOR, y como municipio también hemos hecho una inversión en el tema de jardinerías, y es el compromiso de ver como los niños y niñas se están educando dando cumplimiento al derecho a la educación, y ver como en este sector los padres de familia están bien organizados, y nosotros por derecho y justicia debemos entregar esta escritura, para que puedan ser participes de la programación que el distrito programe una obra. Hay ese compromiso y felicito a la Comisión, por tomar en cuenta y el pronunciamiento jurídico dice, que es viable, porque es entre



instituciones públicas, no cabe el termino comodato sino donación, entre estas dos instituciones, porque la ley permite, es buena noticia para los estudiantes y padres de familia.

El señor **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Complacido con el trabajo que realiza la Comisión de Terrenos, en cuanto ha reivindicado un pedido, que ha estado más de un año buscando las alternativas debidas para legalizar el predio a favor del Ministerio de Educación. La escuela Jorge Gonzales Granda, es de un sector importante de Nueva Loja, que necesita que los niños y niñas tengan cercana la institución para poder asistir y recibir las enseñanzas de sus maestros. Solo quiero aportar en el informe en el segundo inciso de la sugerencia, de acuerdo al Art. 1419 del Código Civil, que dice, que la donación no surtirá efecto alguno, sino constará por escritura privada o pública y que se exprese el plazo, por eso debemos agregarle la palabra indefinidamente, después del número de la clave catastral para que surta efecto en la escritura. Señora Alcaldesa y señores Concejales, la Asamblea Nacional en su debido momento, y el COOTAD, aprobado en el 2010, tenía vacios de orden legal y se trató de corregir pero se complica más, el Art. 424 del COOTAD, en el informe jurídico, en la parte final dice: La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Municipal o Metropolitano. Estamos hablando del sector educativo, y el valor estaríamos hablando que puede ser económico o una actividad social. El Sindico, lo señala que el Art. 1402, del Código Civil, nos dice: Que la donación entre vivos es un acto que la persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que lo acepta. Hay una contradicción entre el COOTAD y el Código Civil, que dice gratuitamente, sin que se haga ningún pago, es un absurdo más grande que el legislativo, pero los asambleístas de Sucumbíos, tiene que hacer el trabajo de corregir estas barbaridades jurídicas, que de alguna manera estuvo complicando a la Comisión para hacer el trabajo respectivo. Es mi aporte y se aumente el término, indefinidamente, después de la clave catastral.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Es verdad para nosotros fue bastante difícil, porque en el informe jurídico, nos pedía una compensación, del mismo valor, incluso algún técnico nos proponía, que nosotros hagamos un cambio de local donde están ahora los bomberos que es de las nacionalidades indígenas y lo cambiemos por espacio de la escuela, pero resulta que las nacionalidades están atrás de reestructurar la educación bilingüe, nosotros nos meteríamos **en un problema**, porque el gobierno ya le ha ofrecido, por




eso nosotros no sugerimos ningún tipo de compensación. Nosotros para hacer los informes analizamos bien, el compañero Gandhi Meneses, es la persona que más nos ayuda en las leyes, por eso tenemos que buscar un intermedio para no ir a la Contraloría, y luego nos cobre a todos los que aprobamos, por eso analizamos la documentación técnica y jurídica, y no tomamos en cuenta la compensación.

El señor concejal Gandhi Meneses, pide la palabra y mociona lo siguiente: Que se apruebe el informe N° 080- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del predio ubicado en el barrio Nuevo Paraíso a favor del Ministerio de Educación. Y se adicione en la parte de la sugerencia del informe, segundo inciso, después de la clave catastral, se agregue la palabra, **indefinidamente**.

Apoyan la presente moción la concejala María Esther Castro y el señor concejal Segundo Cabrera.

Calificada la moción, a pedido de la señora Alcaldesa, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcaldesa encargada, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 080- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del predio ubicado en el barrio Nuevo Paraíso a favor del Ministerio de Educación. Y se adicione en la parte de la sugerencia del informe, segundo inciso, después de la clave catastral, se agregue la palabra, **indefinidamente**.

SEXTO.- Clausura: El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejalas por la presencia a esta sesión, declara clausurada, esta sesión, siendo las quince horas siete minutos.


Sra. Evelin Ormaza
ALCALDESA DEL GADMLA (E)




Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

